CONTRATO Nº 03-2015
ADQUISICIÓN DE OMNIBUS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA,** con RUC 80001269-0, domiciliada sobre Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **DIGNO M. MÜLLER**, paraguayo con C.I. Nº 953.108, y la Secretaria Municipal, Sra. **LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, paraguaya, con CI. Nº 3.011.938, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER MURARO** domiciliada sobre Mcal. López c/ Aviadores del Chaco, del distrito de Hohenau, Itapúa, Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARCIO FRANCISCO MURARO**, con Cédula de Identidad N° 5.160.988, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ÓMNIBUS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR**, de un ómnibus de la marca Hyundai, modelo Country, año 2004, chassis KMJHD17AP4C022207, color BEIGE, estado usado.----------

Dicho bien deberá ser transferido por **EL PROVEEDOR** a favor de **LA CONTRATANTE** cubriendo el primero los costos que ello genere.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; y e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARÍA
Lidia Melgarejo
Secretaria de Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA
Digno M. Müller K.
Intendente Municipal

diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*0*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*03*	*7*	*174.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.984.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 01-2.015, convocado por la Municipalidad de Bella Vista Sur. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Nº 5.404/2015 de fecha nueve de marzo de dos mil quince, y aprobado por Resolución de la Junta Municipal Nº 360/15 de fecha nueve de marzo de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 174.400.000) GUARANIES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL**. El precio unitario se detalla en la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Adquisición de Ómnibus*	*Hyundai*	*Coreana*	*Unidad*	*1*	*174.400.000*	*174.400.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de tres meses contados desde la firma del mismo. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los diez días corridos siguientes a la firma del contrato, según los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Bella Vista Sur, Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5(cinco) % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller
Intendente Municipa

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, República del Paraguay al día veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil quince.----------

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Marcio Muraro
TALLER MURARO
CONTRATISTA